



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



**SESIÓN NÚMERO 142 PRIVADA Y MIXTA  
(PRESENCIAL Y VIRTUAL)  
12 DE JULIO DE 2022  
ACTA DE LA SESIÓN**

**PRESIDENTA: DRA. MÓNICA FRANCISCA BÉNITEZ DÁVILA.**  
**SECRETARIO: DR. ÓSCAR ENRIQUE HERNÁNDEZ RAZO.**

Con motivo de la emergencia sanitaria decretada por la existencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por causa de fuerza mayor, en la Sala de Juntas M8 ubicada en aulas provisionales y a través de la aplicación Zoom a través de **la aplicación ZOOM, sala ID 896 7451 3762** cuya **clave de acceso es 996938 del 12 de julio de 2022**, a las 17:08 hrs. inició la Sesión número 142 privada y mixta (presencial y virtual) del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades.

La Presidenta pidió al Secretario que notificara los avisos respectivos y posteriormente pasara lista de asistencia, para verificar el quórum.

El Secretario comunicó que la Srita. Honorato Vara, Representante propietaria del Departamento de Estudios Culturales, notificó que a la reunión asistirá su suplente la Srita. Sánchez Vergara.

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. (ART. 43 Y 45  
FRACCIÓN I DEL \*RIOCA).**

El Secretario pasó lista de asistencia e indicó la presencia de ocho consejeros.

Dra. Mónica Francisca Benítez Dávila  
**Presidenta**

Dr. Hugo Solís García  
**Jefe del Departamento de Artes y Humanidades**

Dra. Mitzi Danae Morales Montes  
**Jefa del Departamento de Estudios Culturales**



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

Unidad Lerma



Dra. Maribel Dávila Jaime  
**Encargada del Departamento de Procesos Sociales**

Dr. Edmar Olivares Soria  
**Representante del personal académico del Departamento de Artes y Humanidades.**

Srita. Paola Lizeth Sánchez Vergara  
**Representante suplente de los alumnos del Departamento de Estudios Culturales**

Srita. Dayra Mariel León Reyes  
**Representante propietaria de los alumnos del Departamento de Artes y Humanidades**

Srita. Emma Edith Frances Reyes  
**Representante propietario de los alumnos del Departamento de Procesos Sociales**

Se declaró la presencia de quórum.

**2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. (ART. 45 FRACCIÓN II, DEL \*RIOCA).**

La Presidenta sometió a consideración de los consejeros la aprobación del orden del día con la inclusión de ese punto, en los siguientes términos:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades. (Art. 70 del \*RIOCA y 20 del \*RA).

La Presidenta preguntó si existía alguna observación al orden del día.

Al no existir intervenciones, el orden del día se aprobó por unanimidad.





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Lerma

### ACUERDO 142.1

Aprobación del **Orden del Día** en los términos que a continuación se indican:

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.** (Art. 70 del \*RIOCA y 20 del \*RA).
3. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.** (ART. 70 DEL \*RIOCA Y 20 DEL \*RA).

La Presidenta comentó que debido a la naturaleza de la falta que se le imputó al alumno, la Sesión de referencia tuvo el carácter de privada y que por ello también se protegen los datos de identidad de las partes, a continuación, pidió al Secretario que realizara la presentación correspondiente.

El Secretario proyectó en pantalla el dictamen respectivo y dio lectura al mismo, en los siguientes términos:





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

Unidad Lerma

### ACUERDO 142.1

Aprobación del **Orden del Día** en los términos que a continuación se indican:

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.** (Art. 70 del \*RIOCA y 20 del \*RA).
3. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES. (ART. 70 DEL \*RIOCA Y 20 DEL \*RA).**

La Presidenta comentó que debido a la naturaleza de la falta que se le imputó al alumno, la Sesión de referencia tuvo el carácter de privada y que por ello también se protegen los datos de identidad de las partes, a continuación, pidió al Secretario que realizara la presentación correspondiente.

El Secretario proyectó en pantalla el dictamen respectivo y dio lectura al mismo, en los siguientes términos:





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Lerma



### DICTAMEN

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

### ANTECEDENTES

- I. El 26 de abril de 2021, el Consejo Divisivo de Ciencias Sociales y Humanidades llevó a cabo la Sesión número 121 virtual, en la cual integró la Comisión de Faltas encargada de conocer y dictaminar, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Alumnado, en los siguientes términos:

COMISIÓN	PLAZO	INTEGRANTES
Comisión de Faltas de los Alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.	Vigencia del actual Consejo Divisivo	<p><b>Dra. Alma Patricia de León Calderón</b> Jefa del Departamento de Procesos Sociales</p> <p><b>Brenda Valery Sánchez Rodríguez</b> Representante propietario de los alumnos del Departamento de Estudios Culturales</p> <p><b>Javier Oliva Espinosa</b> Representante propietario de los alumnos del Departamento de Artes y Humanidades</p> <p><b>Dr. Gustavo Sergio Lins Ribeiro</b> Representante propietario del personal académico del Departamento de Estudios Culturales</p> <p><b>Dr. Rodrigo Rosales González</b> Representante propietario del personal académico del Departamento de Artes y Humanidades</p>

- II. El 29 de abril de 2022, el Consejo Divisivo de Ciencias Sociales y Humanidades llevó a cabo la Sesión número 140 virtual, en la cual integró la Comisión de Faltas encargada de conocer y dictaminar, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Alumnado, en los siguientes términos:

### DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES CONSEJO DIVISIONAL

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Página 1 de 16





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



COMISIÓN	PLAZO	INTEGRANTES
Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.	Vigencia del actual Consejo Divisivo	<p><b>Dra. Mitzi Danae Morales Montes</b> Jefa del Departamento de Estudios Culturales</p> <p><b>Srita. Emma Edith Frances Reyes</b> Representante propietaria del alumnado del Departamento de Procesos Sociales</p> <p><b>Srita. Dayra Mariel León Reyes</b> Representante propietaria del alumnado del Departamento de Artes y Humanidades</p> <p><b>Mtra. Mónica Adriana Sosa Juarico</b> Representante del Personal Académico del Departamento de Procesos Sociales</p> <p><b>Dr. Edmar Olivares Soria</b> Representante del Personal Académico del Departamento de Artes y Humanidades</p>

III. El 18 de abril de 2022 la Secretaría Académica, recibió el oficio AD.LER.08.22 dirigido al Dr. Óscar Enrique Hernández Razo, Secretario Académico, rubricado por el Mtro. Juan Carlos Rodríguez Vélez, Abogado Delegado de la Unidad Lerma, en el que se anexó el Acta Circunstanciada de Hechos AD.02.22, documento mediante el cual la alumna I.S.S. de la Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales hizo del conocimiento la posible existencia de una falta por parte del alumno A.V.G. inscrito en la misma licenciatura.

En esa misma fecha y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Alumnado, se notificó a los integrantes de la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades que se integró en la Sesión 121 virtual del Consejo Divisivo, vía correo electrónico, respecto de la existencia de un asunto por analizar, derivado de la solicitud contenida en el escrito que se menciona en el párrafo anterior.

IV. El 21 de abril de 2022 se reunió la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades que se integró en la Sesión 121 virtual del Consejo Divisivo, a fin de revisar el documento mediante el cual se notificó de la posible comisión de una falta de un alumno de la División, y que es materia de

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Pantleón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.



Casa abierta al tiempo



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



análisis. En esa reunión, los integrantes de la Comisión acordaron que la Dra. Alicia Saldivar Garduño y el Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, ambos defensores adjuntos de la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), fungieran como invitados asesores especialistas en los trabajos de la Comisión. También se acordó que las diligencias de notificación a la alumna y al alumno implicados en el asunto materia de análisis se realizaran de manera personal y en las instalaciones de la Unidad Lerma. Por último, se acordó que el Coordinador indagaría con la Coordinadora de Estudios de la Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales si era posible que el alumno A.V.G. recibiera clases en la modalidad virtual a fin de valorar las medidas cautelares de protección a la alumna I.S.S.

V. El día **22 de abril de 2022** se reunió la Comisión y sus integrantes acordaron lo siguiente:

- Notificar a la Coordinación de Estudios de la Licenciatura de Arte y Comunicación Digitales, respecto de las medidas de protección impuestas al alumno A.V.G., mediante el oficio acompañado de su hoja de claves respectiva, a fin de que se informe al personal académico que se requiera para que tome las medidas tendientes a evitar la interacción y contacto entre el alumnado implicado en el caso.
- La Oficina Técnica del Consejo Divisional y la Secretaría Académica elaborarán las propuestas de oficios de notificación y de medidas de protección con sus respectivas hojas de claves, para posteriormente someterlas a la revisión de los integrantes de la DDU y del Abogado Delegado.
- La notificación de antecedentes y del plazo para la presentación de pruebas y alegatos para ambas partes, así como la notificación de las medidas de protección al alumno A.V.G., se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad en días distintos, a partir del 27 de abril y hasta el 2 de mayo, fecha en que vence el plazo previsto en el artículo 18 del Reglamento del Alumnado.

VI. En virtud de que el alumno A.V.G. manifestó vía telefónica no poder asistir a la Unidad Lerma, el **27 de abril de 2022**, el Dr. Óscar Enrique Hernández Razo, Secretario del Consejo Divisional y la Lic. Norma Karen Saldivar Dolores, Abogada de la Unidad Lerma, acudieron al domicilio del alumno A.V.G., localizado en la Ciudad de México, a fin de notificarle respecto de los documentos mencionados en el numeral III,

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Página 3 de 16





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

mediante los cuales se hizo del conocimiento de la Comisión en cuestión, la posible existencia de una falta cometida por él, así como del plazo para la presentación de las pruebas y alegatos respectivos.

Asimismo, a la firma de la razón de la diligencia por parte de A.V.G., se le hizo entrega de los documentos consistentes en el oficio AD.LER.08.22 dirigido al Dr. Óscar Enrique Hernández Razo, Secretario Académico y el Acta Circunstanciada de Hechos AD.02.22, documento mediante el cual se hizo del conocimiento la posible existencia de una falta por parte de él, con una hoja de claves, esta última, toda vez que, por protección a la identidad de las partes, se testaron los documentos. También, se notificó el oficio DCSH.COM.34.22 mediante el cual se hace del conocimiento al alumno las medidas de protección y de urgente aplicación, las cuales estarían vigentes hasta en tanto el Consejo Divisional emitiera la resolución correspondiente, consistentes en:

1. Cursar de manera virtual, lo que resta del trimestre 22-I, la unidad de enseñanza-aprendizaje (UEA) 5211004 *Comunicación creativa en la cultura digital*, grupo AHTECM01. Para tal efecto, se enviará la notificación correspondiente a la Coordinación de Estudios de la Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales, a fin de que se acuerde con el personal académico de la UEA que usted concluya el trimestre en dichos términos.
2. Abstenerse de tener comunicación de cualquier tipo con la alumna que en adelante se identificará con la clave I.S.S. (para lo cual se adjunta "hoja de claves" con el nombre completo, datos que usted deberá resguardar y no divulgar), o referirse a ella de manera directa o indirecta con el personal académico de la UEA *Comunicación creativa en la cultura digital*, grupo AHTECM01, y con sus compañeras y compañeros en el desarrollo de las actividades propias de ésta.
3. Abstenerse de tener contacto físico de cualquier tipo o por algún medio con la alumna I.S.S.
4. Abstenerse de hacer referencias sobre la alumna I.S.S. con terceras personas, lo cual incluye grupos públicos o privados, físicos y digitales.
5. Abstenerse de compartir el mismo espacio físico universitario donde, al mismo tiempo, se encuentre la alumna I.S.S., lo cual incluye biblioteca, comedor, centro de cómputo, oficinas, cualquier tipo de aula o laboratorio, áreas comunes,

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



canchas deportivas, áreas verdes, caminos, el servicio de transporte y en general cualquier espacio en donde se encuentre la alumna.

6. Abstenerse de acercarse, molestar, hostigar o acosar, por sí, por cualquier medio o interpósita persona, a la alumna I.S.S.
  7. Abstenerse de realizar cualquier acto de intimidación o represalia en contra de la alumna I.S.S.
- VII. El 2 de mayo de 2022**, el Dr. Óscar Enrique Hernández Razo, Secretario Académico, notificó en las oficinas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y de manera personal, a la alumna I.S.S., respecto de los antecedentes del caso y del plazo para presentar pruebas y alegatos, mediante el oficio DCSH.CD.COM.33.22 y la hoja de claves correspondiente. También, se le informó de las medidas cautelares para su protección.
- VIII. El 6 de mayo de 2022**, se reunió, para su instalación, la Comisión de Faltas del Alumnado que se integró el 29 de abril de 2022; asimismo, se dio a conocer a sus integrantes el oficio AD.LER.08.22 dirigido al Dr. Óscar Enrique Hernández Razo, Secretario Académico, rubricado por el Mtro. Juan Carlos Rodríguez Vélez, Abogado Delegado de la Unidad Lerma, en el que se anexó el Acta Circunstanciada de Hechos AD.02.22, documento mediante el cual se hizo del conocimiento la posible existencia de una falta por parte del alumno A.V.G.. También, se actualizó a los integrantes de la Comisión referida en torno a las etapas en las que se encontraba hasta ese momento el asunto materia de análisis; específicamente, se informó sobre las notificaciones practicadas a las partes involucradas en el asunto y se contabilizó el término para que éstas presentaran sus pruebas y alegatos.
- En esa reunión también se establecieron los siguientes acuerdos: que la Dra. Saldívar Garduño y el Dr. Sotelo Gutiérrez (Defensores Adjuntos de la DDU) fueran invitados como asesores especialistas en los trabajos de la Comisión. Y que, una vez que se cuente con mayores elementos para el análisis del asunto se determinara si se invitan a más asesores especialistas a la Comisión y si es necesario entrevistar a las partes involucradas.
- IX. El 9 de mayo de 2022**, la Secretaria Académica recibió un escrito signado por el alumno A.V.G. de fecha 8 de mayo de 2022, consistente en 37 hojas por una sola de sus caras y 2 anexos, mediante el cual presentó sus pruebas y alegatos, el cual fue testado para compartirlo posteriormente con las personas integrantes de la Comisión.

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Página 5 de 16

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Lerma

- X. El 18 de mayo de 2022 se reunió la Comisión con el objeto de revisar con detenimiento el documento mencionado en el numeral anterior y mediante el cual el alumno A.V.G. presentó sus pruebas y alegatos respectivos. Asimismo, se determinó invitar, mediante los oficios correspondientes a los trabajos de la Comisión a los siguientes invitados asesores especialistas: Dra. Geru Aparicio Aviña y Dr. Fernando Huerta Rojas (ambos propuestos por la Coordinación de Bienestar Universitario y Género). Cabe señalar que el Dr. Huerta Rojas, aceptó participar, sin embargo, no pudo presentarse a las reuniones de la Comisión.

Una vez que la alumna I.S.S. emitiera su contestación, se acordó compartir la versión pública en la carpeta en drive de la documentación. Finalmente, se determinó tomar notas respecto de las contestaciones de ambas partes y compartirlas en la próxima reunión.

- XI. El 18 de mayo de 2022, la Secretaría Académica, recibió el escrito de la alumna I.S.S. denominado *Ampliación de Pruebas y Alegatos*, mediante el cual presentó los documentos, que enumeró de la siguiente forma:

1. *Ampliación de Pruebas y Alegatos sobre el Acta Circunstancial de Hechos AD.02.22.*
2. *Carta de mi papá: J.S.T.*
3. *Carta de mi mamá: X.M.S.O.*
4. *Testimonio del alumno O. G. H.*
5. *Testimonio de la alumna D. A. A. M.*
6. *Testimonio de la alumna Z. M. N.*
7. *Nota psicológica sobre la contención recibida el día 11 de abril cuando fui por primera vez a platicar mi caso a la Coordinación de Bienestar Universitario y Género, para recibir asesoría.*

- XII. El 24 de mayo de 2022, la Comisión se reunió para revisar puntualmente los escritos de ambas partes, dando mayor atención al escrito que presentó la alumna I.S.S. y que se describe en el numeral anterior. Derivado de ello, la Comisión tomó como acuerdos principales entrevistar el 27 de mayo de 2022, a la Dra. Eva Raquel Güereca Torres, Coordinadora de Bienestar Universitario y Género, al alumno O.G.H. y a la alumna Z.M.N a fin de tener mayores detalles sobre los hechos descritos.

Para llevar a cabo las entrevistas en cuestión, se determinó que las preguntas se formularán por dos subcomisiones, una dirigida por el Dr. Olivares Soria y otra por la Mtra. Sosa Juarico; asimismo, se acordó que esas preguntas formuladas se subieran a la

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
CONSEJO DIVISIONAL

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Página 6 de 16

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
CONSEJO DIVISIONAL

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.





carpeta en drive de la documentación de la Comisión el 26 de mayo de 2022, a fin de que se revisaran previo a la reunión destinada a las entrevistas.

También se acordó enviar a la Dra. Karen Samara Miranda Campos, Coordinadora de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computación y Telecomunicaciones de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (DCBI) de la UAM Lerma, la solicitud de Dictamen especializado, respecto de las capturas de pantalla e imágenes provenientes de dispositivos electrónicos y emitir su opinión profesional en torno a la veracidad y autenticidad de éstos, a más tardar el día 27 de junio de 2022.

XIII. El **26 de mayo de 2022** se envió correo electrónico, con el oficio respectivo, a la Dra. Karen Samara Miranda Campos, Coordinadora de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Computación y Telecomunicaciones de la DCBI de la UAM Lerma, con la solicitud de Dictamen especializado que se menciona en el párrafo último del numeral anterior.

XIV. El **27 de mayo de 2022**, los integrantes de la Comisión revisaron las preguntas que se mencionan en el numeral XII y acordaron que la Mtra. Sosa Juarico conduciría las entrevistas. El Coordinador dio la bienvenida a la asesora especialista Mtra. Geru Aparicio Aviña e informó que únicamente se tuvo respuesta a los citatorios correspondientes de la alumna Z.M.N y de la Dra. Güereca Torres y se procedió a llevar a cabo esas entrevistas.

Asimismo, se acordó que en la siguiente reunión se entrevistaría por separado y en modalidad virtual a la alumna I.S.S. y al alumno A.V.G., a fin de obtener mayores elementos para emitir el dictamen correspondiente, por lo que se determinó que la Oficina Técnica del Consejo Divisivo elaborara los oficios para notificar vía correo electrónico a ambas partes.

En esta fecha se recibió un escrito de fecha 26 de mayo de 2022 firmado por el alumno A.V.G., mediante el cual ofreció pruebas testimoniales de su madre y padre. Cabe señalar que este escrito se recibió fuera del plazo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Alumnado.

XV. El **27 de junio de 2022**, previo a las entrevistas a A.V.G. y a I.S.S., la Comisión acordó el orden de las preguntas, las cuales se intercambiaron entre las y los integrantes de la Comisión vía correo electrónico con anterioridad. También se acordó que el Coordinador conduciría el planteamiento de las preguntas y que, posteriormente, cada integrante de la Comisión realizaría preguntas específicas a cada una de las partes.

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



El Coordinador condujo las entrevistas del alumno A.V.G. y la alumna I.S.S., con la participación de otros integrantes de la Comisión.

El Coordinador informó que el alumno A.V.G. presentó el escrito a que se hace alusión en el párrafo último del numeral inmediato anterior, y precisó que éste no podría integrarse a los documentos materia de análisis, toda vez que se trata de pruebas que se ofrecieron fuera del plazo que se tenía para ese efecto.

De igual forma, se acordó que en la próxima reunión la Oficina Técnica del Consejo Divisivo realizaría un avance en torno a los antecedentes del dictamen correspondiente.

- XVI.** El **27 de junio de 2022**, se recibió vía correo electrónico, el Dictamen especializado de la Dra. Karen Samara Miranda Campos, mediante el cual informó a la Comisión que, después de practicar el procedimiento técnico respectivo de análisis a la documentación que le fue enviada, concluyó que no se detectaron alteraciones o inconsistencias realizadas por medios digitales en 16 de las imágenes proporcionadas. Además, señaló que se hace constar la excepción de la imagen "Captura 13.jpg" que presenta inconsistencias en los procedimientos de análisis del nivel de error y análisis de ruido en las imágenes, sugiriendo una posible alteración al incluir o modificar la imagen.
- XVII.** La Comisión se reunió el **28 de junio de 2022** para realizar un análisis en conjunto de la documentación, los elementos probatorios ofrecidos por las partes, las entrevistas realizadas y el dictamen ofrecido por la Dra. Miranda Campos.
- XVIII.** La Comisión se reunió el **29 de junio de 2022** a fin de estructurar y firmar el presente dictamen y concluir de esta manera su trabajo relacionado con la posible comisión de una falta por parte del alumno A.V.G. de la Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales.
- XIX.** La Comisión desarrolló sus trabajos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Alumnado.
- XX.** La Comisión contó fundamentalmente, además de los documentos y testimonios señalados anteriormente, con los siguientes elementos:
  - a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Página 8 de 16





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

- c) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belem Do Pará"
- d) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- e) Ley General de Víctimas.
- f) Ley General de Educación Superior
- g) Reglamento del Alumnado
- h) Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género
- i) Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia de Género de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma.
- j) Opinión de la Oficina del Abogado Delegado de la Unidad Lerma.
- k) Opiniones de los invitados asesores especialistas, Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Dra. Alicia Saldivar Garduño y Mtra. Geru Aparicio Aviña.

#### CONSIDERACIONES

1. En el Reglamento del Alumnado, artículos 15 y 16, se señala que los Consejos Divisionales son los órganos competentes para conocer y resolver sobre las faltas del alumnado, y que para tal efecto integrarán una comisión de entre sus integrantes.
2. Después de revisar la documentación, la Comisión pudo constatar que el Acta Circunstanciada de Hechos AD.02.22 fue presentada por la alumna I.S.S., plenamente identificada, con la asistencia del Lic. Juan Carlos Rodríguez Vélez, Abogado Delegado de la Unidad Lerma, teniendo como testigos a la Dra. Eva Raquel Güereca Torres, Coordinadora de Bienestar Universitario y Género de la Unidad Lerma y a la Lic. Norma Karen Saldivar Dolores, Abogada en la Unidad Lerma.
3. En el Acta Circunstanciada de Hechos AD.02.2022 la alumna I.S.S. manifiesta que el alumno A.V.G. ha utilizado sin su permiso fotos de su perfil de Instagram para violentarla sexualmente; que la vigila en sus redes sociales, y que la ha violentado por el uso de sus perfiles y comentarios hechos sobre su persona, así como una serie de

#### DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES CONSEJO DIVISIONAL

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

#### CONSEJO DIVISIONAL

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



comportamientos descritos en el acta.

4. La Comisión constató que en el escrito firmado el 8 de mayo de 2022 y entregado a la Secretaría Académica el 9 de mayo de 2022, el alumno A.V.G refiere una serie de irregularidades en el proceso derivado de la entrega del oficio DCSH.CD.COM.32.22, mediante el cual se le notificó del Acta Circunstanciada de Hechos AD.02.22 y de la posible existencia de una falta. Después de revisar los argumentos expresados por el alumno y de verificar el procedimiento en la entrega del oficio DCSH.CD.COM.32.22, la Comisión determinó que no se incurrió en ninguna irregularidad.
5. En el escrito firmado el 8 de mayo de 2022, el alumno A.V.G. señaló que el caso revisado por esta Comisión de Faltas debe ser desestimado, ya que se refiere a los mismos hechos sancionados por el Consejo Divisivo mediante el acuerdo 131.2 de la sesión 131 urgente, privada y virtual celebrada el 14 de octubre de 2021. En dicho acuerdo, el Consejo Divisivo determinó aplicar la medida administrativa consistente en una amonestación escrita al alumno A.V.G. La Comisión, después de revisar tanto el acuerdo 131.2 emitido por el Consejo Divisivo, así como el Dictamen respectivo emitido por la Comisión de Faltas del Alumnado, determinó que la falta informada por la alumna I.S.S., se refiere a una distinta a la conocida y resuelta con anterioridad por el Consejo Divisivo. La cual, además, en este caso, es informada por una persona diferente.
6. Con base en la documentación revisada, los testimonios y las entrevistas realizadas, la Comisión confirmó que tanto el alumno A.V.G. como la alumna I.S.S. pertenecen a la misma generación del alumnado de la Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales que ingresó en el trimestre 20-O, la cual inició actividades académicas en modalidad remota, en el contexto del Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER), por lo cual compartieron durante el primer trimestre el mismo grupo de la unidad de enseñanza aprendizaje (UEA) obligatoria y de las UEA optativas. También se constató que, dadas las características de la programación académica de la Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales, el alumno A.V.G. y la alumna I.S.S., han estado inscritos en el mismo grupo de UEA obligatoria en los trimestres II, III, IV y V de la Licenciatura.
7. La Comisión constató que, como parte de las actividades académicas de las UEA de primer trimestre en el grupo de A.V.G e I.S.S., el alumnado intercambió datos de contacto de sus perfiles en la red social Instagram y creó en la plataforma WhatsApp un grupo para el intercambio de mensajes e información. La Comisión observó que, entre los meses de abril y diciembre de 2021, mediante la plataforma WhatsApp, el alumno A.V.G. envió mensajes de manera directa a la alumna I.S.S. por lo menos en nueve

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

ocasiones. De estos mensajes la alumna se limitó a responder sólo tres de ellos de manera puntual. Con base en estas interacciones, la Comisión no encontró elementos para considerar que se tratara de mensajes ofensivos o que pudieran constituir actos de acoso. Sin embargo, se puede apreciar que existía un interés de A.V.G. por entablar conversación con I.S.S, así como la intención de ella de no continuar la conversación con A.V.G. en seis de los nueve mensajes enviados por él. Además, se observó que en la red social Instagram existió interacción entre A.V.G e I.S.S; por una parte, A.V.G. seleccionó la opción *Me gusta* en por lo menos tres publicaciones de I.S.S.; por otro lado, I.S.S. seleccionó también la opción *Me gusta* en tres publicaciones de A.V.G.

8. La Comisión valoró que, como parte de las actividades académicas realizadas durante el trimestre 22-I, el grupo de A.V.G. e I.S.S. realizó dos visitas a museos localizados en la Ciudad de México. En la primera de esas visitas la alumna reportó haber tenido una interacción breve con A.V.G. En la segunda visita, la alumna manifestó haberse sentido observada y seguida por A.V.G. de una forma que le pareció extraña.

Sin embargo, la comisión no contó con mayores elementos para considerar que este comportamiento pudiera incurrir en alguna falta, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Alumnado.

9. A partir de la documentación revisada, los testimonios presentados y las entrevistas realizadas, la Comisión constató que el alumno A.V.G. compartió dos fotografías tomadas del perfil de Instagram de la alumna I.S.S. en las que se muestra el rostro de ella, y sobre las cuales realizó expresiones con connotación sexual y de naturaleza obscena con un exalumno de la Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales, a través de la plataforma WhatsApp.
10. Al respecto, la Comisión tuvo presente que, de acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos 3 y 4, toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; así como al reconocimiento, goce, respeto, ejercicio y protección de su integridad física, psíquica y moral y de la dignidad inherente a su persona.
11. De igual forma, se consideró que, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 5, fracción IV y 6, se entiende por violencia contra las mujeres cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público, y por violencia sexual cualquier acto que

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055

Página 11 de 16

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



degrada o daña la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad y dignidad, y que consiste en una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

12. Igualmente, se estimó que, de acuerdo con la Ley General de Víctimas, artículos 5, párrafo segundo, 26 y 27, fracciones IV y V, la dignidad humana es un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás e implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares; que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición; que la reparación integral comprende, entre otras cuestiones, la satisfacción, la cual busca reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, así como las medidas de no repetición y que tienen como finalidad que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.
13. Asimismo, la Comisión consideró que en la Ley General de Educación Superior, artículos 7, fracción VI y 8, fracción III, se establece que la educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en el combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, y la promoción del cambio cultural para construir una sociedad que fomente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y que además ésta se orientará, entre otros criterios, en el del respeto irrestricto a la dignidad de las personas.
14. También se tuvo presente que, en las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, numerales 1.1, 1.21, 1.25 y 1.27 se establecen las políticas a partir de las cuales se guían las acciones de los integrantes de la comunidad universitaria, y que se refieren a: garantizar la prevención, atención y sanción de la violencia por razones de género, especialmente la que se ejerza contra las mujeres y la relacionada con la diversidad sexual, para preservar la dignidad e integridad de la comunidad universitaria y sus valores, así como la responsabilidad institucional en la materia; garantizar que en la Universidad existan y se apliquen procedimientos y medidas administrativas para la atención y sanción de la violencia por razones de género; garantizar que los actos u omisiones constitutivos de violencia por razones de género, contra las mujeres y discriminación, sean sancionados en concordancia con la

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



normatividad y los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, en el marco de las competencias de la Universidad, y garantizar la reparación integral del daño a las víctimas de violencia por razones de género y discriminación, en el marco de las competencias de la Universidad, y a través de las medidas correspondientes.

15. En el Reglamento del Alumnado, artículo 10, fracción II, inciso a), se establece que son faltas graves del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria, incitar o ejercer por cualquier medio, violencia física, sexual, psicológica, o cualquier cuestión que atente contra la dignidad humana.
16. Es preciso mencionar que después del conocimiento que tuvo la alumna de que su fotografía fue compartida con comentarios de carácter sexual que la denigran, ella ha sufrido una serie de consecuencias que han afectado su vida cotidiana, derivadas de un alto grado de estrés por saber que las imágenes personales de sus cuentas de redes sociales fueron utilizadas para hacer comentarios de índole sexual en una conversación privada.
17. Con base en la entrevista realizada al alumno A.V.G. así como el documento signado por él con fecha del 8 de mayo de 2022, la Comisión identificó contradicciones en sus respuestas en torno a su interacción con I.S.S. por medios digitales. Lo anterior, toda vez que, en la entrevista A.V.G. señaló que no mantuvo diálogo ni interacción con I.S.S. Sin embargo, en su contestación escrita el alumno afirmó que existieron conversaciones por medio de WhatsApp, que le envió mensajes y mantuvo interacción con ella en la red social Instagram.
18. La Comisión consideró, como se indica en el Reglamento del Alumnado, que la UAM tiene por compromiso institucional "promover, respetar y proteger los derechos de la comunidad universitaria, particularmente los derechos académicos y humanos del alumnado" y tiene por objetivo propiciar "un ambiente universitario de igualdad, inclusión, seguridad, equidad, sin discriminación y libre de cualquier manifestación de violencia", y asume "como principio fundamental el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en la constitución de la entidad donde se encuentre la unidad universitaria; además de considerar la perspectiva de género, como condición indispensable que permitirá analizar y entender la violencia de manera estructural y en función de la jerarquía de hecho o de derecho de las relaciones humanas, académicas o laborales".

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

19. La Comisión concluyó que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 fracción II del Reglamento del Alumnado, el alumno A.V.G. cometió una falta grave constituida por las expresiones de contenido sexual referidas a dos imágenes del perfil de Instagram de la alumna I.S.S., mismas que tomó sin su autorización ni su consentimiento para compartirlas en una conversación por WhatsApp con un exalumno de la Universidad.

Dichas acciones atentan contra de la dignidad humana de la alumna y constituyen actos de violencia de género, por la cual, de conformidad con la Exposición de Motivos de las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, se refiere a aquellas acciones u omisiones ejercidas contra las personas sobre la base de sexo-género, identidad u orientación sexual, que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que alude también a aquellas formas de violencia que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de las mujeres e integrantes de la diversidad sexual de la comunidad universitaria.

Asimismo, en la Exposición de Motivos del Reglamento del alumnado, se señala que en relación con el artículo 10 fracción II, se considerará como faltas graves las prácticas y actitudes que reproducen estructuras de desigualdad y jerarquización y promueven un trato discriminatorio hacia las personas tales como, sexismo, o en razón de su sexo asignado o asumido.

20. En el Reglamento del Alumnado, artículo 12, fracciones III, IV y V, se establece que cuando el alumnado cometa alguna falta se aplicarán las medidas administrativas siguientes: suspensión por dos trimestres, suspensión por tres trimestres o expulsión de la Universidad. En este sentido, en el artículo 14, se indica que se impondrá desde suspensión por dos trimestres hasta expulsión de la Universidad cuando se trate de las faltas graves previstas en los artículos 8 y 10 del Reglamento.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 19 y 22 del Reglamento del Alumnado, la Comisión consideró, debido a las circunstancias del presente asunto, proponer al Consejo Divisinal aplicar la medida administrativa consistente en suspender de la Universidad al alumno A.V.G. por tres trimestres, a partir del trimestre 22-P, buscando con ello distanciar la trayectoria académica de A.V.G. respecto a la trayectoria de I.S.S. en atención a preservar la protección de la alumna y de su derecho a una vida libre de violencia.

21. Aunado a lo anterior y de conformidad con el párrafo último del artículo 12 del

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

Página 14 de 16

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD LERMA	
Casa abierta al tiempo APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH	
18 OCT 2022	
SESIÓN 146 mixta	SECRETARIO ACADÉMICO 

Reglamento del Alumnado, la Comisión estimó pertinente sugerir al Consejo Divisional que, además de aplicar la medida administrativa señalada, recomiende al alumno A.V.G. acreditar al menos 40 horas de formación en temas de violencia por razones de género, perspectiva de género y Derechos Humanos, masculinidades libres de violencia, entre otros temas afines, impartidos por dependencias gubernamentales, asociaciones u organismos especializados y que envíe las constancias correspondientes a la División de Ciencias Sociales y Humanidades. Lo anterior como una medida de no repetición, tendiente a procurar que los hechos materia de este asunto no vuelvan a ocurrir, lo cual además conforma parte de la reparación integral del daño del que fue objeto la alumna I.S.S.

Con base en los antecedentes, consideraciones expuestas, así como los criterios previstos en el artículo 22 del Reglamento del Alumnado, la Comisión emite el siguiente:

#### DICTAMEN

Se recomienda al Consejo Divisional aprobar el presente dictamen consistente en aplicar la medida administrativa de suspensión por tres trimestres, a partir del trimestre 22-P, al alumno A.V.G al haber incurrido en la comisión de una falta grave con fundamento en el artículo 10 Fracción II del Reglamento del Alumnado, así como recomendar al alumno A.V.G. acreditar al menos 40 horas de formación en temas de violencia por razones de género, perspectiva de género y Derechos Humanos, masculinidades libres de violencia, entre otros temas afines, impartidos por dependencias gubernamentales, asociaciones u organismos especializados y enviar las constancias correspondientes a la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

#### COMISIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Coordinador

**DR. ÓSCAR ENRIQUE HERNÁNDEZ RAZO**  
Secretario del Consejo Divisional

*Lerma de Villada, a 29 de junio de 2022.*

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



COMISIÓN	INTEGRANTES	VOTACIÓN
Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.	<b>Dra. Mitzi Danae Morales Montes</b> Jefa del Departamento de Estudios Culturales	<b>A FAVOR</b>
	<b>Srita. Emma Edith Frances Reyes</b> Representante propietaria del alumnado del Departamento de Procesos Sociales	<b>AUSENTE</b>
	<b>Srita. Dayra Mariel León Reyes</b> Representante propietaria del alumnado del Departamento de Artes y Humanidades	<b>A FAVOR</b>
	<b>Mtra. Mónica Adriana Sosa Juarico</b> Representante del Personal Académico del Departamento de Procesos Sociales	<b>A FAVOR</b>
	<b>Dr. Edmar Olivares Soria</b> Representante del Personal Académico del Departamento de Artes y Humanidades	<b>A FAVOR</b>

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DIVISIONAL**

Av. De las Garzas Núm. 10, Edificio P, Primer Piso, Col. El Panteón, CP. 52005, Lerma de Villada, Estado de México.  
Teléfono (728) 282-7002 ext.4055.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



Después de que el Secretario leyó el documento, la Presidenta abrió la sesión a un espacio de preguntas y comentarios y cuestionó a los integrantes de la comisión en torno a la postura de los asesores especialistas, que mencionó fueron el Dr. Sotelo Gutiérrez y la Dra. Saldívar Garduño, que son Defensores Adjuntos de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Metropolitana, y de la Mtra. Geru Aparicio Aviña, que fue propuesta por la Dra. Raquel Güereca, Coordinadora de Bienestar Universitario y Género de la Unidad Lerma.

La Dra. de León Calderón, Jefa del Departamento de Procesos Sociales, expresó que su intervención era en el mismo sentido que la expuesta por la Dra. Benítez Dávila y que tenía que ver con esas apariciones de los asesores especialistas, sobre todo enfatizó en conocer un poco más acerca de las intervenciones de la Mtra. Geru Aparicio Aviña, pues dijo que se habla de opiniones de asesores especialistas en servicios especializados pero opinó que, por una cuestión de transparencia debe quedar asentado el expertis de esos asesores y destacó que desde su perspectiva valdría la pena quizá ampliar esa información porque dijo que era importante su opinión y finalmente agradeció a todos los integrantes de la comisión porque ciertamente fue un trabajo muy arduo y en lo personal etiquetó ese trabajo como profesional, no sólo con la capacidad de cada uno de los integrantes de la comisión, sino también la opinión de esos expertos, así como de los abogados de la unidad.

La Presidenta destacó que los consejos divisionales son los órganos competentes para conocer y resolver las faltas del alumnado y dijo que ese día se aprobaría en su caso el dictamen que presenta la comisión de faltas, por lo que preguntó si existían comentarios adicionales.

El Secretario explicó que, el papel que jugaron los asesores fue diferenciado, y en atención a la pregunta de la Dra. de León Calderón, comentó que, la participación de los asesores, específicamente la del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez Defensor Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios y la de la Mtra. Geru Aparicio Aviña, victimóloga que trabajó en diversas dependencias gubernamentales relacionadas con la violencia de género, fue muy intensa en todas las sesiones, pues emitieron sus comentarios y expresaron sus opiniones sobre el asunto materia de análisis, respecto de la Dra. Alicia Saldívar, Defensora Adjunta de la Defensoría de los Derechos Universitarios señaló que, estuvo también presente en la mayoría de las reuniones pero con sugerencias muy puntuales siempre por el chat de la sesión, porque aclaró que todos ellos estuvieron en modalidad virtual.





Continuó explicando que, la participación más intensa fue de la Mtra. Geru Aparicio Aviña, quien fue recomendada por la Dra. Güereca Torres, Coordinadora de Bienestar Universitario y Género, quien sugirió a varios expertos de los cuales detalló que la comisión acordó invitar solo a dos, precisó que ambos aceptaron, sin embargo, dijo que, quien finalmente pudo estar presente en las sesiones de manera seguida fue la Mtra. Aparicio Aviña con un perfil en psicología y particularmente en el campo de la victimología, aclaró que ella ha trabajado en diferentes instancias de procuración de justicia, ayudando a resolver situaciones de violencia de género, y comentó que, en el caso en concreto, ayudó a saber cómo abordar las entrevistas a los alumnos tanto al denunciado como a la denunciante, desde la perspectiva de la víctima, enfatizó que ella les indicó que tipo de preguntas podían formular y que opinó siempre tomando como referencia su experiencia en la resolución de problemas vinculados con la perspectiva de género y tratando de circunscribir esas situaciones a lo dispuesto por la legislación universitaria. Por otra parte, puntualizó que, el Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, tiene una formación en derecho, pues es abogado y Mtro. en Ciencias Sociales con especialización en casos de violencia y defensoría, respecto de su participación manifestó que, fue muy importante porque desde su perspectiva ayudó a la comisión a cuidar muchos procedimientos, es decir, la forma de cómo llevarlos a cabo y a estructurar, de alguna manera cómo se podría llevar a cabo el análisis de los casos, primero como desarmar los puntos y en función de ellos llevar a cabo el análisis lo más cordial posible.

Añadió que, en la reunión número seis, que fue la penúltima, donde la comisión ya estaba propiamente discutiendo cuál sería la medida administrativa aplicable para el caso en cuestión, el Dr. Sotelo Gutiérrez tuvo un problema de conexión y se desconectó por lo que ya no estuvo presente en la discusión, dijo que, en esa misma reunión la Mtra. Geru Aparicio, estuvo presente y que expresó su opinión sobre la sanción propuesta, misma que la asesora consideró justa, postura que coincidió con la expuesta con posterioridad por el Dr. Sotelo, pues dijo que ambos asesores concuerdan en que este tipo de faltas son contempladas en nuestra legislación y en que, dentro de la gradualidad, se trató de una falta grave, por lo que indicó que, se consideró que la expulsión durante tres trimestres correspondía a esta especie de faltas, aunque no estuviera asentado de manera expresa en la legislación. Añadió que, en última sesión de la comisión estuvo el Dr. Sotelo Gutiérrez y mencionó que, fue en esa ocasión donde se le pidió su opinión sobre la sanción que se estaba discutiendo.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



La Presidenta agradeció la intervención del Secretario y dijo que en su opinión era muy importante que en el acuerdo se pudiera plasmar lo relativo a la intervención de los asesores y mencionar su expertis de manera muy general, pues destacó que, además del gran esfuerzo que hizo tanto la comisión como el abogado delegado, fue de gran peso en la resolución del caso la participación y aportaciones de los asesores. Dicho lo anterior propuso realizar la redacción del acuerdo respectivo.

La Dra. Morales Montes, Jefa del Departamento de Estudios Culturales, añadió a lo expuesto por el Secretario, que la asesoría de la Mtra. Geru Aparicio y del Dr. Arturo Sotelo fue de gran valía para los integrantes de la comisión, pues no contaban con experiencia alguna en la resolución de ese tipo de controversias, destacó que el análisis que se llevó a cabo tuvo un gran nivel de complejidad para ellos, toda vez que, se trató de un asunto que se podía revisar desde muchas aristas y que requirió de muchas horas de estudio, pues indicó que no fue simple hacer las preguntas para las entrevistas ni emitir un criterio en torno a las respuestas que emitieron los involucrados, opinó que cada asesor desde su expertis, de conocimiento orientado más hacia los aspectos victimológicos fue el adecuado y señaló que las aportaciones de la Mtra. Aparicio Aviño ofrecieron un panorama amplio sobre las complejidades, actividades, acuerdos e iniciativas que buscan prevenir y erradicar la violencia de género y también dijo que la asesora les informó también sobre la existencia de convenciones gubernamentales tanto nacionales como internacionales, para que pudieran conocer sobre la forma en que se abordan esas situaciones en otras instancias.

El Secretario compartió su pantalla para presentar la propuesta, del acuerdo del consejo divisional correspondientes a esa sesión mixta celebraba el 12 de julio de 2022.

Al respecto, la Presidenta mencionó que, le parecía oportuno expresar en el acuerdo que el dictamen se sustenta con las opiniones de los especialistas asesores.

La Dra. de León Calderón expresó que, coincidía con la propuesta inmediata anterior. Y preguntó si en las recomendaciones se podría dejar abierta la cuestión relativa a las asociaciones u órganos especializados, porque comentó que en la universidad hay algunos de esos talleres que se están impartiendo incluso desde Rectoría General y dijo que también deberían considerarse en otras universidades para aumentar más las opciones de esos talleres.

El Secretario mencionó que podrían ser en instancias universitarias.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



La Dra. de León Calderón dijo que sí, instancias universitarias o instituciones académicas.

El Secretario dio lectura a la propuesta de un primer borrador de los acuerdos 142.2 y 142.2.1.

Al respecto, la Presidenta indicó que le parecía conveniente que en los acuerdos se asentara que el dictamen consideró las opiniones de los especialistas y especificar el área de adscripción de éstos.

La Dra. de León Calderón coincidió con la opinión de la Presidenta y dijo que desde su perspectiva era adecuado asentar que los asesores coincidieron con la opinión expresada en el dictamen. Asimismo, indicó que, en las recomendaciones, podrían aumentarse las opciones para que el alumno sancionado tome los talleres que se sugieren.

El Secretario dijo que podrían ser en instancias universitarias.

La Dra. de León Calderón dijo que sí, que podrían ser instancias universitarias o instituciones académicas.

Con esas precisiones, el secretario dio lectura a la versión de los acuerdos, en los términos siguientes:

#### ACUERDO 142.2

Aplicar la medida administrativa de suspensión por tres trimestres, a partir del trimestre 22-P, al alumno A.V.G al haber incurrido en la comisión de una falta grave, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 12, fracción IV, 14, 15 y 22 del Reglamento del Alumnado y con base en el **Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual tomó en cuenta la opinión** de las personas invitadas asesoras durante todo el proceso de análisis del caso, particularmente de la Mtra. Geru Aparicio Aviña (especialista en victimología y psicología clínica), propuesta por la Dra. Eva Raquel Güereca Torres, Coordinadora de Bienestar Universitario y Género, y del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma Metropolitana, quienes estuvieron presentes en las sesiones donde se propuso la medida administrativa correspondiente y la consideraron pertinente.

#### ACUERDO 142.2.1

Recomendar al alumno A.V.G:

- a) Acreditar al menos 40 horas de formación en temas de violencia por razones de género, perspectiva de género y Derechos Humanos, masculinidades libres de violencia, entre otros temas afines, impartidos por dependencias gubernamentales, asociaciones u organismos especializados o instituciones académicas y enviar las constancias correspondientes a la División de Ciencias Sociales y Humanidades.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



- b) Revisar su comportamiento y abstenerse de realizar cualquier acto o expresión, ya sea por medios físicos o digitales, contra la dignidad y seguridad de las personas, particularmente, de quienes forman parte de la comunidad universitaria.

La Presidenta preguntó si existían más observaciones o comentarios.

La Mtra. Sosa Juarico, Representante del Personal Académico del Departamento de Procesos Sociales, propuso señalar que los asesores estuvieron durante el desarrollo de toda la sesión del caso y sobre todo al momento en que fue propuesta la medida administrativa.

La Presidenta dijo que, en su opinión, de la lectura de los acuerdos se desprende que existió un acompañamiento por parte de los asesores durante todo el proceso.

El Dr. García Solís, Jefe del Departamento de Artes y Humanidades, opinó que quizá sería pertinente mencionar algo en torno a la recurrencia en la comisión de faltas de esa naturaleza, toda vez que ya es la segunda vez que, el alumno se ve implicado en acusaciones de esa naturaleza.

El Dr. Olivares Soria expresó estar de acuerdo con lo que comentó la Presidenta sobre establecer la coincidencia de los asesores en la resolución y medida que se aplicó.

La Presidenta dijo que con las recomendaciones y la sanción administrativa únicamente se pretendía dar atención a la acusación interpuesta por una alumna y dijo que no era posible dejar pasar esas situaciones en la universidad.

La Mtra. Sosa Juarico mencionó que desde su perspectiva se tenía que hacer referencia a cuestiones relativas a la falta, porque se expresó la recomendación de abstenerse de realizar actos que atenten contra la dignidad de las personas, por lo que en su opinión debía describirse más la cuestión de la naturaleza de la falta.

El Dr. Olivares Soria aclaró que su intervención anterior fue tendiente a sugerir que se realizara una anotación orientada a que si el alumno vuelve a incurrir en otra falta entonces se le aplicara la que se refiere a la expulsión definitiva de la universidad.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



La Dra. de León Calderón mencionó que, en su opinión esa recomendación queda lo suficientemente amplia como para exhortar al alumno a que revise su comportamiento y abstenerse de realizar cualquier acto o expresión que pueda referirse a la posible comisión de una falta, insistió en que esa recomendación es tendiente a realizar una introspección sobre el propio comportamiento y que analice la forma de relacionarse tanto en el ámbito público como en el privado, con sus demás compañeros y compañeras, opinó que así como se redactó queda lo suficientemente claro.

El Dr. Solís García externó que esas situaciones dejan antecedentes y señaló que, en el caso de alguna recurrencia, por parte del alumno o de cualquier otro, la siguiente comisión tendría acceso a todo ese historial constituido por los documentos y actuaciones generadas con motivo del proceso.

El Secretario comentó que en la opinión del abogado se tiene que evitar utilizar el término de reincidencia, toda vez que, de ser el caso de la existencia de una falta cometida por el alumno, sería analizada de manera distinta a la actual.

La Srita. León Reyes, Representante propietaria de los alumnos del Departamento de Artes y Humanidades, expresó que estaba de acuerdo con lo que decía Dr. Solís García, en el sentido de que en la resolución de ese asunto podría hacer alusión a la cuestión de la reincidencia.

La Presidencia dijo que, en virtud de las opiniones diversas, el Abogado Delegado debía emitir su opinión y sometió a consideración de los integrantes del Consejo Divisional el uso de la voz para el Mtro. Rodríguez Vélez, misma que se concedió por unanimidad.

El Mtro. Rodríguez Vélez, Abogado Delegado dijo que se tendría que tomar en consideración lo que se establece en el artículo 22 del Reglamento del Alumnado, que establece las cuestiones que debe tomar en consideración la Comisión de Faltas y el Consejo Divisional para aplicar la medida administrativa correspondiente, entonces señaló que es necesario realizar una revisión a ese ordenamiento donde no se establecen supuestos de reincidencia, a diferencia de los códigos penales donde se establecen diversos aspectos a considerar para la aplicación de la pena, para la imposición de ésta en el caso de que la persona sea considerada un reincidente, reiteró que, el Reglamento del Alumnado no establecía esa situación y dijo que en cada caso la comisión que conozca del asunto y el Consejo Divisional que emita la resolución correspondiente tendrían que tomar en cuenta a los elementos que están previstos en ese artículo, además de que los propios hechos en cada caso son





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



específicos, en ese sentido precisó que, en ese dictamen la resolución del Consejo Divisional forma parte del historial del alumno, asimismo comento que, tampoco podría establecerse ante una falta otra de carácter que fuera menor y que por esa situación se tuviera que aplicar una medida administrativa más grave que la que se esté considerando en ese momento.

La Dra. de León Calderón reiteró como cierto el comentario del abogado respecto de que debe de ser clara la comisión de la falta, aunque dijo que en la fracción I se habla de la conducta observada por el alumno y ahí dijo que se podría mencionar justamente lo que dijo sobre los antecedentes.

El Mtro. Rodríguez Vélez, señaló que, en la última parte de ese artículo, se menciona que cuando se trata de una falta, en el artículo 22, fracción XIII, la comisión del Consejo Divisional, no considerará que tiene la primera y la segunda, por lo que opinó que esas dos tienden a aplicarse en beneficio del alumno, o sea destacó que, esas dos fracciones, podrían considerarse para imponer la medida administrativa que amerita el Consejo Divisional.

La Presidenta preguntó si existían comentarios adicionales.

El Secretario manifestó que los asesores que estuvieron en la comisión tuvieron diferentes posiciones, por una parte, dijo que la Mtra. Aparicio Aviña realizó una explicación explícita de su opinión sobre la medida que se decidió imponer y dijo que estaba de acuerdo, y precisó que, en el caso del Dr. Sotelo Gutiérrez, él dio su opinión sobre la medida propuesta y no tuvo ninguna observación, derivado de ello indicó que desde su perspectiva ambas opiniones reforzaron el resultado de los trabajos de la comisión y destacó que fueron consideradas para la emisión del dictamen.

La Presidenta preguntó si el pleno consideraba suficientemente analizado y discutido el punto.

Todos los consejeros divisionales expresaron afirmativamente.

Por lo que, sin intervenciones, la Presidenta sometió a consideración de los consejeros, los acuerdos que se presentaron y el Dictamen que presentó la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, en los términos descritos, mismos que se aprobaron por unanimidad.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



### ACUERDO 142.2

Aplicar la medida administrativa de suspensión por tres trimestres, a partir del trimestre 22-P, al alumno A.V.G al haber incurrido en la comisión de una falta grave, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 12, fracción IV, 14, 15 y 22 del Reglamento del Alumnado y con base en el Dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual tomó en cuenta la opinión de las personas invitadas asesoras durante todo el proceso de análisis del caso, particularmente de la Mtra. Geru Aparicio Aviña (especialista en victimología y psicología clínica), propuesta por la Dra. Eva Raquel Güereca Torres, Coordinadora de Bienestar Universitario y Género, y del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma Metropolitana, quienes estuvieron presentes en las sesiones donde se propuso la medida administrativa correspondiente y la consideraron pertinente.

#### ACUERDO 142.2.1

Recomendar al alumno A.V.G:

- c) Acreditar al menos 40 horas de formación en temas de violencia por razones de género, perspectiva de género y Derechos Humanos, masculinidades libres de violencia, entre otros temas afines, impartidos por dependencias gubernamentales, asociaciones u organismos especializados o instituciones académicas y enviar las constancias correspondientes a la División de Ciencias Sociales y Humanidades.
- d) Revisar su comportamiento y abstenerse de realizar cualquier acto o expresión, ya sea





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



por medios físicos o digitales, contra la dignidad y seguridad de las personas, particularmente, de quienes forman parte de la comunidad universitaria.

Al no existir intervenciones, dio por concluida la Sesión número 142 privada y mixta en modalidad presencial y virtual del Consejo Divisivo de Ciencias Sociales y Humanidades a las 18:30 horas del día 12 de julio de 2022.

Se levanta la presente acta para y constancia la firman.

DRA. MÓNICA F. BENÍTEZ DÁVILA  
Presidenta

DR. ÓSCAR E. HERNÁNDEZ RAZO  
Secretario

CONSEJO DIVISIONAL  
ACTA